



Liceo Cardenal Caro

Protocolo de uso de sistema de cámaras de vigilancia

Con la intención de mejorar el clima de Convivencia Escolar, es que nuestro liceo y para prevenir y sancionar situaciones como el maltrato, abuso, bullying hurtos y robos implementó un sistema de cámaras de seguridad en diferentes dependencias del liceo tales como: sala de clases, laboratorios, bibliotecas, salas de computación, patios, casino, entrada, estacionamiento y otras dependencias del liceo. Quedan excluidas de ellas camarines, baños, enfermería y sala de profesores de las tres secciones.

Fundamentos técnicos del sistema de cámaras

Se cuenta con un sistema de cámaras distribuidas por las distintas dependencias del liceo, que permiten la captura y transmisión de video a una grabadora de video digital (DVR). Este sistema, también permite grabar imágenes con visión nocturna. Las grabaciones se mantienen por un período determinado de días.

Mantenimiento del sistema

De acuerdo a las fallas que presente el sistema se contará con un servicio técnico autorizado que realice la mantención y reparación, para dar un funcionamiento óptimo de las cámaras y el sistema de grabación y monitoreo.

Es responsabilidad de todos los miembros de la unidad educativa informar de cualquier desperfecto o destrozado detectado en el sistema de cámaras de vigilancia a la dirección del liceo, para solicitar a la administración la reparación o cambio de equipos en plazos oportunos para la restitución y funcionamiento normal del sistema.

Monitoreo de grabación

- a. El sistema de DVR guarda imágenes de grabación por un periodo acotado.
- b. Se cuenta con un disco interno de un terabyte en la cual se almacenan diariamente la información visual en el DVR.
- c. Cuando es necesario revisar el sistema de cámaras por un fin relacionado con la seguridad o se detecte una falta al clima de convivencia escolar al interior de la sala de clases o dependencias del liceo, se avisa inmediatamente a inspección general quien en compañía del encargado, se revisan los sucesos y se toman las medidas según el manual de convivencia escolar anexo 4.
- d. El monitoreo del sistema de cámaras y vigilancia también se podrá realizar en horas de recreos y horario de almuerzo por una persona destinada para esta labor.

- e. Las grabaciones obtenidas de los sucesos de los puntos c y d, son guardadas en un disco externo en la oficina del encargado bajo seguridad y para los fines estipulados en el presente reglamento.
- f. Posteriormente se redacta un informe que es entregado a Dirección.
- g. Los sucesos acontecidos los fines de semanas y feriados en establecimiento, son reportados por el nochero, el cual comunica a la administración en forma escrita y telefónicamente.
- h. Por respeto a la intimidad de cada uno de los integrantes del Liceo y porque el interés del mismo es que generemos relaciones basadas en la confianza, las imágenes de las cámaras no podrán ser solicitadas por los miembros de la comunidad educativa.
No obstante, podrán ser solicitadas mediante una petición por escrito, especificando sus fines y presentada en un plazo no superior a 48 horas de ocurridos los hechos, para que sea autorizada o rechazada por el comité de convivencia escolar, según su criterio. Sin embargo, lo anterior podrá ser obviado si un organismo judicial las solicitase de manera formal para fines de índole legal.

El uso del sistema de cámaras de vigilancia en diferentes dependencias del liceo, cuentan con el acuerdo del Consejo Escolar N°1/2015, con fecha 13 de abril de 2015.

“Dejando muy en claro que tienen solo la finalidad de protección y seguridad, tanto para los alumnos, profesores y funcionarios que aquí laboran. Y que no serán consideradas para el control y evaluación del trabajo de profesores ni personal administrativo”